

Río Gallegos, 18 de agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 0101.258/2021-UARG; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 94-95 obra nota N° 295/21 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales mediante la cual solicita la designación de la Lic. María Florencia NAVARRO en un cargo docente Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina: Ciencias Sociales, Subdisciplina: Psicología, Especialidad: Psicología Clínica, Área: Psicología, Orientación: Clínica Individual y Familiar, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-05-01-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales, a partir su designación y hasta el 17 de diciembre de 2021;

QUE dicha solicitud, se fundamenta en que el llamado al cargo mencionado en el párrafo anterior, fue instrumentado mediante convocatorias públicas en DOS (2) oportunidades y en ambas quedó desierto, sin presentación de postulantes;

QUE dado lo avanzado del año académico apremia el inicio del dictado de la materia Psicopatología II de régimen anual de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico y bajo la responsabilidad académica de un Profesor Adjunto quien podrá definir de modo adecuado y pertinente las estrategias didáctico-pedagógicas para atender los requerimientos de una matrícula significativa de estudiantes;

QUE luego de haber evaluado algunas alternativas, propone a la Lic. María Florencia NAVARRO para desempeñarse en el cargo;

QUE a fs. 99 y 101 obran certificaciones emitidas por la Secretaría de Administración de la UARG y por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, respectivamente, dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE por Disposición N° 004/2021, fs. 104, la Dirección del Departamento Ciencias Sociales designa como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la evaluación de los antecedentes de la Lic. María Florencia NAVARRO, a los docentes: Lic. Teresita MARTÍNEZ, Lic. Karina ROSALES y Prof. Mónica MUSCI, en carácter de titulares y Mg. Claudia MANSILLA en calidad de suplente;

QUE a fs. 107-108 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, mediante la cual se determina que la docente Lic. María Florencia NAVARRO reúne las condiciones necesarias para la cobertura del cargo en cuestión y recomienda su designación;

QUE el suscripto requiere que la designación de la docente NAVARRO sea a partir del día de la fecha y por el término de SEIS (6) meses, atento el acta paritaria celebrada entre la UNPA y la ADIUNPA;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25° de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANODE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. María Florencia NAVARRO (CUIL N° 27-31644062-8) en UN cargo docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina: Ciencias Sociales, Subdisciplina: Psicología, Especialidad: Psicología Clínica, Área: Psicología, Orientación: Clínica Individual y Familiar, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-05-

DISPOSICIÓN

N° 506/2021



///-2-

01-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 18 de agosto de 2021 y por el término de SEIS (6) meses, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Lic. María Florencia NAVARRO deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos, considerándose válida la presentación en formato digital por canales electrónicos, con los recaudos especificados en el artículo 2º de la Disposición N° 134/2020.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la F.F.11-Tesoro Nacional.-Programa 16.-Proyecto 00-Sub Proyecto 00.-Actividad 20.-Obra 00.-Inciso 01.-P .Principal 01-Finalidad 02-Función 04.-Sub Unidad 002.-UARG.-Sub Sub Unidad 002.-Escuela de Enfermería-Presupuesto 2.021.-

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, cumplido, remitir al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG